

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia, Quindío. Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00028-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso renuncia del poder por parte del apoderado de la demandada MUNICIPIO DE ARMENIA. (Archivo 27). Informo además, que el curador ad-lítem designado a la demandada CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., no ha manifestado su aceptación o no al cargo designado. Sírvese proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.  
Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme a la renuncia del poder presentada por el abogado MANUEL HUMBERTO ALZATE GONZÁLEZ, SE ACEPTA la misma, conforme a las voces del el art. 76 C.G.P, en el entendido que surte efectos legales cinco (5) días después de presentada al Despacho.

De otra parte y en vista que el abogado designado como curador ad-lítem de la demandada CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., Doctor JOSE LUIS GIRALDO PELÁEZ, no ha manifestado si acepta o no el cargo encomendado, teniendo en cuenta que le fue notificado el nombramiento, mediante Oficio No. 246 del 27 de Agosto del corriente año, se REQUIERE para que en el término de 5 días, de no tener impedimento alguno en ejercer dicho encargo, se notifique de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

24/11/2021

Caf

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e54fd387474c12963d5b45f076d9760a790e1098be98a9e96658cdeeb749b966**

Documento generado en 29/11/2021 06:40:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**